



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de marzo de 2019



BASES:

Oficio N° 0016-2019/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2019 y el Acuerdo N° 0181-2019-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.



Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Compete y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Y Numera 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Art. 48. Investigación, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el Art. 49, de la Ley Universitaria N° 30220, establece el Financiamiento de la investigación, señalando que: Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Oficio N° 0016-2019/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2019, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, eleva la propuesta de la Conformación de Responsables de las Direcciones de Investigación de la UNAJ, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 103 -2019-CCO-UNAJ

UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, a fin de ser tratado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

Director de Institutos de Investigación
Director de Centros de Producción y Centros Experimentales
Director de Incubadoras de Empresas

D.Sc. Henry Pizarro Viveros.
M.Sc. Reynaldo Condori Yucra.
D.Sc. Julio César Laura Huanca.



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 074-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2018, se resuelve designar a los RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAJ, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca-Responsable de la Dirección General de Investigación, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo-Responsable de la Dirección de Incubadora de Empresas, Dra. Mayda Yanira Flores Quispe-Responsable de Dirección de Extensión y Responsabilidad Social, M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca-Responsable de Dirección de Laboratorios Especializados.

Que, estando el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 272-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, en su Art. 141° establece que: la Dirección de Institutos de Investigación es ejercida por un Director con grado de Doctor, en su Art. 143° establece que: La Dirección de Incubadora de Empresas es el órgano de línea, responsable de promover la iniciativa de los estudiantes y docentes para la creación de pequeñas y microempresas, así como brindar asesoría y facilidades en el uso de equipos e instalaciones de la institución con Fines de incubación de empresas e innovación. Esta Dirección esta conducida por un docente ordinario; es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación, así mismo el Art. 144 establece: La Dirección de Centros de Producción y Centros Experimentales son unidades orgánicas que funcionan de manera permanente y sostenible, generando bienes y/o servicios que permiten obtener utilidades.



Que, mediante Informe Legal N° 62-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye: PRIMERO: Que es PROCEDENTE la designación del Responsable de la Dirección de Institutos de Investigación, al D.Sc. Henry Pizarro Viveros en cumplimiento del Art. 141° del Estatuto Universitario, SEGUNDO: Es PROCEDENTE la designación del Responsable de Incubadora de Empresas al D.Sc. Julio Cesar Laura Huanca, en cumplimiento del Art. 143 del Estatuto Universitario, TERCERO: Es PROCEDENTE la designación del Responsable de la Dirección de Centros de Producción y Centros Experimentales al M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, a razón del Art. 144° del Estatuto Universitario.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2019, mediante Acuerdo N° 0181-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a los responsables de las Direcciones de Investigación de la UNAJ, según el siguiente detalle: Director de Institutos de Investigación-D.Sc. Henry Pizarro Viveros, Director de Centros de Producción y Centros Experimentales-M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, Director de Incubadoras de Empresas-D.Sc. Julio Cesar Laura Huanca.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 049-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2019, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los responsables de las Direcciones de Investigación de la UNAJ, hasta que la Autoridad lo determine, conforme al siguiente detalle:

- Director de Institutos de Investigación
- Director de Centros de Producción y Centros Experimentales
- Director de Incubadoras de Empresas

D.Sc. Henry Pizarro Viveros.
M.Sc. Reynaldo Condori Yucra.
D.Sc. Julio César Laura Huanca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 103 -2019-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 074-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2018.

Artículo Tercero.- EXPRESAR el agradecimiento institucional por los servicios prestados a la Dra. VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Responsable de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- EXPRESAR el agradecimiento institucional por los servicios prestados a la Dra. MAYDA YANIRA FLORES QUISPE, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Responsable de la Dirección de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Quinto.- EXPRESAR el agradecimiento institucional por los servicios prestados a la M.SC. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Responsable de la Dirección de Laboratorios Especializados de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Sexto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. PERCY FRANCISCO GUTIERREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.